**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**ENTEL S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PUBLICA N° 020/2017**  **“PROVISION DE KIOSCOS ELECTRONICOS PROYECTO IRB -FASE I - 2DA. CONVOCATORIA ”** |

**Contenido**

[PARTE I 3](#_Toc450894347)

[PARTE II 13](#_Toc450894348)

[PARTE III .](#_Toc450894349)31

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), en cumplimiento a normas internas en vigencia, efectúa la presente licitación pública para la Adquisición de Kioscos Electrónicos de autoservicio detallados en el presente documento, con los cuales se proveerá el servicio de acceso a la red Internet, telefonía voz sobre ip y servicios multipropósito, en localidades rurales estratégicas del territorio boliviano.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación de una empresa para la provisión, personalización, instalación y configuración de los Kioscos Electrónicos que considera: ordenadores de autoservicio y de comunicación y además todos los materiales y funcionalidades asociadas a este, que posibiliten la habilitación técnica de los mismos, de acuerdo a los requerimientos planteados en el presente documento.

Para efectos de la contratación se pide al proponente considerar todos los puntos descritos en la PARTE II - Información Técnica de la Contratación.

1. **Tiempo de Entrega**

El plazo máximo para la entrega del servicio es de 210 días calendario, a partir de la firma de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- 90 días calendario 3 meses para la entrega del Hardware del Kioscos Electrónicos a partir de la firma de contrato.

- 60 días calendario (2 meses) para el desarrollo, personalización, instalación y configuración de los Kioscos Electrónicos a partir de la recepción de los Kioscos Electrónicos.

- 60 días calendario (2 meses) para la instalación de los Kioscos Electrónicos en las comunidades, a partir de la aceptación del software desarrollado.

De ninguna manera podrá exceder los 210 para culminar el Servicio de Provisión, Personalización, instalación y configuración de los Kioscos Electrónicos.

1. **Lugar de Entrega**

El oferente debe entregar todo los bienes requeridos en las localidades que Entel S.A. elija a nivel nacional en capitales de municipio o localidades estratégicas, previa coordinación.

1. **Referente del proceso**

La presente Licitación, durante el proceso de contratación debe ser coordinada con la Subgerencia de Adquisiciones. Una vez adjudicado, el proceso deberá ser directamente coordinado con la Subgerencia de Desarrollo Rural.

1. **Proponentes elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas Naturales o jurídicas con capacidad de contratar.
* Empresas Nacionales legalmente constituidas.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia.

**Están impedidos de participar, directa o** **indirectamente**, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a Entel S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del Término Básico de Contratación, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más penalidades en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última penalidad.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o hayan desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedidos de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

* Consultas escritas sobre los Términos Básicos de Contratación: Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día 12 de abril de 2017, hrs. 12:00 p.m.; a los correos electrónicos [worellana@entel.bo](mailto:worellana@entel.bo) con copia [acoronel@entel.bo](mailto:acoronel@entel.bo) o a la dirección: Calle Federico Zuazo, Edificio Tower de ENTEL N° 1771 Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones. (Si corresponde)
* Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el TBC (Términos Básicos de Contratación) dentro del plazo señalado, se realizará la reunión de aclaración en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 13 de abril de 2017 |
| Hora: | 09:00 a.m. |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Alberto Coronel |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. (Calle Federico Zuazo N° 1771, Piso 6 **Subgerencia de Adquisiciones)**, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 25 de abril de 2017 |
| Hora: | 15:30 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; la Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener copias digitales de los documentos correspondientes; **los originales deberán ser foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:**

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACIÓN PUBLICA N° 020/2017  “PROVISION DE KIOSCOS ELECTRONICOS PROYECTO IRB - FASE I – 2DA.CONVOCATORIA”  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE TELÉFONO FAX – EMAIL  PERSONA DE CONTACTO  ORIGINAL |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 25 de abril de 2017 |
| Hora: | 16:00 |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 9 del presente documento*

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la **documentación de registro legal vigente** del proponente, de acuerdo a requerimiento de Entel S.A.:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación, la empresa deberá tener como actividad el rubro de Telecomunicaciones, Informática y/o actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación. (Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).
     5. Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual. (La cual podrá ser impresa de la página WEB de impuestos máximo 30 días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta)
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptará una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta con las características de: **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de Entel S.A. y deben contar con una validez de **120 días** calendario a partir de la fecha de presentación de su propuesta. Debe ser presentada en Dólares Americanos o su equivalente en Bolivianos al tipo de cambio oficial a la fecha de presentación de propuestas. Debe ser presentada por el valor de USD. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Dólares Americanos).

La boleta bancaria debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia y regulada por la ASFI.

* + 1. Declaración de Integridad provista por Entel S.A. y firmada por el Representante Legal de la empresa del proponente. (Anexo N° 2)
    2. Periodo de validez de la propuesta[[1]](#footnote-1), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
  1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”** Debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas (Parte II), no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo. Asimismo, **no debe incluir más de una oferta o solución distinta a la requerida por ENTEL S.A.**
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentarse un resumen global y el desglose de los ítems solicitados, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos globales en numeral y literal.

No debe hacer referencia a más de una propuesta económica o presentar opciones económicas, **el mismo** **dará lugar a la desestimación de la oferta.**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de propuestas, establecido por el Banco Central de Bolivia (BCB), y debe **INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total o entre los montos en numeral y literal, se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, ENTEL S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas Nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

* 1. Una vez comunicada la adjudicación, en el plazo de 10 días calendarios la Subgerencia de Adquisiciones hará llegar al proveedor el requerimiento de desglose de costos unitarios de acuerdo a especificaciones del Área de Activos Fijos; por lo que el Proveedor está obligado a remitir en un plazo no mayor a 15 días calendario ésta información a la Subgerencia de Adquisiciones.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s)*.*

1. Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto adjudicado con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. la vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de la entrega de la documentación para la elaboración del contrato más sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de recepción del bien o servicio.
2. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil anual vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de seguro contra accidentes anual vigente, cabe aclarar que cualquier evento que exista de Accidentes al personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.

La boleta deberá ser emitida por una entidad bancaria de Bolivia legalmente establecida y que cuente con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 8.1, 8.2.

En el mismo acto el asesor legal de ENTEL S.A. procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación o inhabilitación de los oferentes que tengan errores no subsanables (ver Anexo 1 – Condiciones Generales del Proceso). Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B de los oferentes habilitados en el sobre A.

La apertura del sobre C de los oferentes habilitados en los sobres A y B, se realizará en sesión reservada bajo las condiciones establecidas en los numerales 8.3.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesión reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de Entel S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

La secuencia de apertura y condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** Para la evaluación de los documentos, posterior al acto de apertura, el asesor legal tiene un (1) día hábil y comprende el análisis de los siguientes aspectos:
     1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.
     2. Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la presencia de errores subsanables), habilitará al proponente para la apertura del sobre B.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las propuestas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días hábiles para la evaluación correspondiente.
     2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponde al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica será presentado a la Comisión de Calificación para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Habiéndose superado la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen tres (3) días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la propuesta técnica (60%) y la propuesta económica (40%).

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados Nacionales contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características requeridas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Contratista debe remitir a Entel S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por Entel S.A.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuará en las oficinas del domicilio legal de Entel S.A. **El proveedor una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato contará con 72 horas para apersonarse para la firma correspondiente**; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por un (1) año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Contrato:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cédula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 9 del TBC Términos Básicos de Contratación.
  + Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
  + Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante FUNDEMPRESA (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante FUNDEMPRESA (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual.
* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta,
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 9 del TBC Términos Básicos de Contratación.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia legalizada, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base al TBC señalado en el presente documento
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del TBC Términos Básicos de Contratación.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.
  1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente manera:

•Equipos: 80% del valor por concepto de Hardware de los Kioscos Electrónicos a la entrega de los mismos, previa emisión por parte de ENTEL S.A. del Acta de Recepción de Equipos firmada por ambas partes, contra entrega de la factura fiscal.; el 20% restante a la conclusión de los servicios (instalación e implementación).

•Servicios: 100% a contra entrega del servicio de personalización, instalación y configuración de los Kioscos Electrónicos, previa emisión por parte de ENTEL S.A. del Certificado de Aceptación Provisional (PAC) firmado por ambas partes y el certificado de control de calidad, a contra entrega de la factura fiscal.

**NOTA:** Para este proceso de contratación no aplica pagos adelantados por concepto de anticipos.

**10.9 Multas**

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos establecidos en la Parte II, Parte Técnica, el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por cada día calendario de retraso equivalente a 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto por sitio no concluido de acuerdo al cronograma, hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total del requerimiento. Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20 por ciento (20 %) del monto total de la adjudicación, debiendo iniciar el proceso de resolución del mismo.

**PARTE II**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. *(MANDATORIO)*

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.**  **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** |
| --- |
| **1.1.** Las respuestas presentadas para el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario que responda al requerimiento (En caso de que alguna respuesta no presente esta referencia, se asumirá directamente que NO CUMPLE con el requerimiento).** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. |
| **1.2.** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. |
| **1.3.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. |
| **1.4.** La propuesta debe garantizar que el servicio ofertado cumpla con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones. |
| **1.5.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la documentación técnica y su propuesta se entregue en un (1) ejemplar (original) y una copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. |

1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, donde la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento. A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

CUMPLE. Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

NO CUMPLE. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

1. **CRITERIOS MANDATORIOS**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 70% (Setenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento.

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Ítem** | **Cantidad** |
| 1 | PROVISION, DESARROLLO, PERSONALIZACION, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE KIOSCOS ELECTRONICOS | 100 |

1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
2. HARDWARE DEL KIOSCO ELECTRONICO.-

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | El equipo proporcionado deberá especificar el modelo y la marca, documentación que deberá ser presentada adjunta a la propuesta en copia legible. |  |  |  |
| 2 | Todos los Kioscos Digitales multiservicio que se refieren deberán cumplir mínimamente:   * Computadora Industrial 24 x7 (características de última generación mínimo 1,8 GHZ). * RAM mínimo 4 GB * SDD 250 GB mínimo  |  | | --- | | * Gabinete para computadora, con fuente de alimentación. * Que disponga de todos puertos necesarios para conectar la impresora, monitor, puerto de red, teléfono y todos los demás dispositivos necesarios del Kiosco Electrónico. * Estabilizador de voltaje con puertos para los distintos dispositivos del Kiosco. | |  |  |  |
| 3 | * Gabinete altamente resistente. * Acero laminado en frio con llaves de seguridad. |  |  |  |
| 4 | * Diseño Ergonómico y moderno (El oferente debe presentar fotografías y/o imágenes del modelo de kiosco electrónico con sus respectivos planos y dimensiones). |  |  |  |
| 5 | * Monitor de alta durabilidad Táctil de 19”, Anti-Acido, Anti-polvo.  |  | | --- | | * Touch Screen 19'' infrarojo con Alta transparencia, precisión y durabilidad. | |  |  |  |
| 6 | * Teclado Metálico Español 65 teclas (Latinoamérica) de Alta durabilidad, anti vandálico, a prueba de agua con “Track Ball”. |  |  |  |
| 7 | * Indicar modelo, marca y características de la Impresora de recibos con corte automático.   • Que disponga de su respectivo suministro de papel.  • La impresora debe estar acorde con la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 101700000006 del Servicio de Impuestos Nacionales.   * El tipo de papel NO tiene que ser térmico, el proveedor puede ofrecer un modelo que garantice la legibilidad y visibilidad del documento. * El ancho de Factura o Nota Fiscal de impresión en rollo debe ser desde: 5.5 cm hasta 8.5 cm, según (ver RND Nº 10-0025-14 de 2014/08/29 del Servicio de Impuestos para referencia) |  |  |  |
| 8 | * Auricular de teléfono VOIP de alta durabilidad. |  |  |  |
| 9 | * Deberá contar con tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps o superior, con puerto RJ45 incorporado y WiFi incorporado. |  |  |  |
| 10 | * Batería de respaldo (UPS) con autonomía de al menos 15 minutos. |  |  |  |
| 11 | * Receptor de monedas de Bolivia con dos tipos de rótulos con bandeja con llave de capacidad mayor o superior a 1000, detección de monedas falsas, que acepte monedas de 50 ctvs, 1 Bs, 2 Bs. Y 5 Bs. En gabinete metálico con llave de seguridad. |  |  |  |
| 12 | * Receptor de Billetes de Bolivia de capacidad de 500 notas o mayor. Que acepte billetes de 10,20, 50 y 100 Bs. hasta la serie I, en gabinete metálico con llave de seguridad. |  |  |  |
| 13 | * Sensor contra intrusos   + Sistema de alarma de la puerta de acceso |  |  |  |
| 14 | * Parlantes Multimedia  |  | | --- | | * Salida Bi-canal; izquierda y derecha | |  |  |  |
| 15 | * Cámara web de 1.3 Megapixeles o superior. |  |  |  |
| 16 | * El Kiosco Electrónico podrá contar con una sola ranura pero que cumpla con todos los requisitos de administración y gestión del presente pliego. |  |  |  |
| 17 | * Empaque del Kiosco   + Caja de madera / Cartón con burbujas de plástico, para traslados. |  |  |  |
| 18 | * El proveedor adjudicado deberá ofrecer licencias de sistema operativo (Android, Windows...) preinstalado en el Kiosco Electrónico, así también garantizar que todos los programas instalados en los kioscos deben ser compatibles y funcionales con el sistema operativo en idioma español. |  |  |  |
| 19 | * Señalética del Kiosco Electrónico   + El proveedor que **se adjudique** debe presentar a ENTEL S.A. para su aprobación, mínimo 2 opciones de la Señalética del Kiosco Electrónico. Una vez aprobado el modelo, el proveedor debe proceder a la impresión de la señalética e imagen corporativa en todos los Kioscos Electrónicos multiservicio. |  |  |  |
| 20 | * Cada uno de los equipos deberá contar con Manuales, controladores y software de restauración necesario. Debe incluir la guía rápida de instalación en forma impresa. |  |  |  |
| 21 | * El oferente adjudicado coordinará con ENTEL S.A la configuración segura del kiosco que debe incluir el aseguramiento de los puertos de comunicación y las unidades de almacenamiento. La configuración será establecida en un acta de cumplimiento posterior a la firma de contrato y antes de su distribución en las regionales. |  |  |  |
| 22 | * El proponente entregará instalado en el kiosco electrónico los siguientes utilitarios: Adobe Acrobat/Reader u otro software para similar para poder visualizar archivos en PDF, Compresor 7zip, Firefox, Skype, Google Earth, u otros programas libres necesarios en coordinación con la unidad solicitante. |  |  |  |
| 23 | **Switch de Fibra Óptica** |  |  |  |
| 23.1 | Deberá tener 8 (ocho) puertos eléctricos 10/100BaseTX (RJ45), que permitan el despliegue de enlaces ópticos contra CPEs remotos en 100 Mbps en cualquiera de sus puertos. |  |  |  |
| 23.2 | Deberá poseer 2 puertos combos, vale decir: 2 puertos con interfaz eléctrica 10/100/1000 Base T (RJ45) y 2 puertos con interfaz óptica 100/1000BaseX (SFP), pudiendo ser utilizados como puertos eléctricos u ópticos, que serán principalmente utilizados para entroncar estos switches contra switches o routers de jerarquía superior existentes en la red de ENTEL. |  |  |  |
| 23.3 | Los 2 (dos) puertos ópticos, 100/1000BaseX (SFP) deberán permitir insertar módulos SFP, de forma tal que variando solamente las SFPs que se inserten en el puerto de uplink, puedan cubrirse distintas distancias de enlace, posibilitando la creación de esquemas de protección de uplink (1:1), conmutando el tráfico en menos de 50 mili segundos entre dichos puertos en caso de detectar fallas en el enlace primario. |  |  |  |
| 23.4 | Cada Switch deberá ser compatible con módulos SFP que permitan levantar enlaces ópticos sobre un solo filamento de fibra, usando para la transmisión/recepción un lambda de 1310 o 1550 nm, con las siguientes características:   1. Tipo de conector: LC 2. Velocidad de modulación: 1,25 Gbps 3. Potencia de TX: en el rango de -10 a -3 dBm   Sensibilidad: menor a -23 dBm |  |  |  |
| 23.5 | La cantidad de puertos físicos para el equipamiento solicitado debe ser de al menos 12 puertos físicos. |  |  |  |
| 23.6 | Deberá soportar la funcionalidad de “Digital Diagnostics” en los módulos SFPs de forma tal que sea posible medir parámetros como: Potencia de transmisión y recepción, Voltaje, Corriente y Temperatura en los mismos |  |  |  |
| 23.7 | Deberá permitir configurar funciones de manera local (en el mismo switch) vía Consola y de manera remota vía Telnet |  |  |  |
| 23.8 | Deberá ser compatible con el estándar OAM (IEEE802.3ah). |  |  |  |
| 23.9 | Deberá ser compatible con el estándar CFM (IEEE802.1ag y el protocolo ITU-T Y.1731). |  |  |  |
| 23.10 | Deberá ser compatible con las especificaciones MEF9 y MEF14. |  |  |  |
| 23.11 | Deberá permitir el monitoreo y reporte de eventos críticos, de acuerdo al estándar 802.3ah (OAM). El switch deberá reportar alarmas asociadas a los enlaces que puedan ser visualizadas en el sistema de gestión.  (Todas las alarmas, en general, deben contar al menos con los siguientes campos: Nivel, Fecha y hora de inicio de la alarma, descripción, origen). |  |  |  |
| 23.12 | Deberá permitir la administración de ancho de banda (“Rate Limit”). |  |  |  |
| 23.13 | Deberá soportar una MTU de al menos 9712 Bytes. |  |  |  |
| 23.14 | Deberá soportar hasta 16k direcciones en su tabla de direcciones MAC. |  |  |  |
| 23.15 | Deberá soportar la funcionalidad Link Aggregation específicamente el protocolo LACP standard y formar hasta 6 grupos con 8 puertos por grupo. |  |  |  |
| 23.16 | Deberá soportar la configuración de SPAN por puerto y por VLAN. |  |  |  |
| 23.17 | Deberá ser interoperable con Switches Demarcadores que soporten Y.1731. (Es decir que los switches demarcadores puedan ser desplegados contra un puerto del switch y generar la prueba Y.1731). |  |  |  |
| 23.18 | Deberá ser interoperable con Switches de 48, 24 y 4 puertos que soporten OAM. (Es decir que los switches de 48, 24 y 4 puertos puedan ser desplegados contra un puerto óptico del switch que soporte OAM). |  |  |  |
| 23.19 | Deberá ser interoperable con Conversores de Medio FAST Ethernet de 100 Mbps y GIGA Ethernet de 1000 Mbps basado en SFP que soporten OAM. (Es decir que los conversores de medio puedan ser desplegados contra un puerto óptico del switch que soporte OAM). |  |  |  |
| 23.20 | Deberá permitir desde el Switch configurar en los Conversores de Medio una dirección IP y un default Gateway, entre otros parámetros. |  |  |  |
| 23.21 | Deberá soportar la configuración SNMP, envío de traps y la creación de comunidades de lectura y escritura. |  |  |  |
| 23.22 | Deberá permitir la creación de listas de acceso basadas en MAC o IP. |  |  |  |
| 23.23 | Deberá soportar la funcionalidad QoS y permitir el paso de paquetes marcados con COS, DSCP y prioridad de puerto, además de soportar 8 colas por puerto. |  |  |  |
| 23.24 | Deberá soportar la configuración de los puertos en modo Access ó modo Trunk 802.1q |  |  |  |
| 23.25 | Deberá permitir la creación de 4096 VLANs según IEEE 802.1Q, asignar un Nombre y hasta 16 direcciones IP. |  |  |  |
| 23.26 | Deberá soportar QinQ, para el agregado o remoción de “outertags”. |  |  |  |
| 23.27 | Deberá ser compatible con STP, RSTP y MSTP. |  |  |  |
| 23.28 | El rango de temperatura de operación deberá ser igual o mejor a: 0~50 grados Celsius. |  |  |  |
| 23.29 | El rango de humedad ambiental de operación deberá ser igual o mejor a 10~90% (no condensada) |  |  |  |
| 23.30 | El consumo de energía deberá ser menor a 13 W. |  |  |  |
| 23.31 | El equipo debe contar al menos con los siguientes indicadores visuales:   * 1. Encendido   2. Indicador de operación en el puerto consola.   3. Indicadores de presencia de LINK y ACTIVIDAD en los puertos eléctricos.   Indicadores de presencia de LINK y ACTIVIDAD en los puertos ópticos |  |  |  |
| 23.32 | Deberá tener 1 (una) fuente de poder de amplio espectro, auto sensing, permitiendo energizar el switch tanto con 220 VAC como con -48 VDC indistintamente, de manera de simplificar la instalación, y evitar la necesidad de efectuar relevamiento previo de sitios. |  |  |  |
| 23.33 | Deberá incorporar protección por corriente excesiva y cortocircuitos |  |  |  |
| 23.34 | Deberá tener máximo 1U (una) unidad de rack de alto |  |  |  |
| **L**  **24** | **SFP MONOMODO / GIGA ETHERNET / 1310 nm /1 HILO / 15 KM** |  |  |  |
| 24.1 | Deberá poder insertarse en puertos ópticos 100/1000BaseX (SFP). |  |  |  |
| 24.2 | Deberá permitir levantar enlaces ópticos sobre 1 pelo de fibra monomodo, usando para la transmisión un lambda de 1310 nm y para la recepción un lambda de 1550 nm con las siguientes características:   * 1. Tipo de conector: LC   2. Velocidad de modulación: 1.25 Gbps   3. Potencia de TX: en el rango de -10 a -3 dBm   4. Sensibilidad: menor a -23 dBm   Distancia: 15 Km |  |  |  |
| 24.3 | Deberá soportar la funcionalidad de “Digital Diagnostics” de forma tal que sea posible medir parámetros como: Potencia de transmisión y recepción, Voltaje, Corriente y Temperatura en los mismos |  |  |  |
| 24.4 | Deberá  ser Hot-pluggable SFP (conectable en caliente). |  |  |  |
| 24.5 | Deberá ser compatible con el estándar RoHS y DDMI. |  |  |  |
| 24.6 | Deberá ser compatible con los estándares SFP MSA y SFF8472-10.3 |  |  |  |
| 24.7 | Deberá ser interoperable con Switches  de 48, 24, 8 y 4 puertos y Tarjetas Conversores de Medio GIGA Ethernet de 1000 Mbps basado en SFP.  (Es decir que los SFPs puedan ser insertados en cualquiera de estos equipos que tengan una interfaz óptica 100/1000BaseX (SFP)). |  |  |  |
| 24.8 | El rango de temperatura de operación deberá ser igual o mejor a: 0~70 grados Celsius. |  |  |  |
| 24.9 | El consumo de energía deberá ser menor a 0,5 W |  |  |  |
| **M**  **25** | **SFP MONOMODO / GIGA ETHERNET / 1550 nm /**  **1 HILO / 15 KM** |  |  |  |
| 25.1 | Deberá poder insertarse en puertos ópticos 100/1000BaseX (SFP). |  |  |  |
| 25.2 | Deberá permitir levantar enlaces ópticos sobre 1 pelo de fibra monomodo, usando para la transmisión un lambda de 1550 nm y para la recepción un lambda de 1310 nm con las siguientes características:   * 1. Tipo de conector: LC   2. Velocidad de modulación: 1.25 Gbps   3. Potencia de TX: en el rango de -10 a -3 dBm   4. Sensibilidad: menor a -23 dBm   Distancia: 15 Km |  |  |  |
| 25.3 | Deberá soportar la funcionalidad de “Digital Diagnostics” de forma tal que sea posible medir parámetros como: Potencia de transmisión y recepción, Voltaje, Corriente y Temperatura en los mismos |  |  |  |
| 25.4 | Deberá  ser Hot-pluggable SFP (conectable en caliente). |  |  |  |
| 25.5 | Deberá ser compatible con el estándar RoHS y DDMI. |  |  |  |
| 25.6 | Deberá ser compatible con los estándares SFP MSA y SFF8472-10.3 |  |  |  |
| 25.7 | Deberá ser interoperable con Switches  de 48, 24, 8 y 4 puertos y Tarjetas Conversores de Medio GIGA Ethernet de 1000 Mbps basado en SFP.  (Es decir que los SFPs puedan ser insertados en cualquiera de estos equipos que tengan una interfaz óptica 100/1000BaseX (SFP)). |  |  |  |
| 25.8 | El rango de temperatura de operación deberá ser igual o mejor a: 0~70 grados Celsius. |  |  |  |
| 25.9 | El consumo de energía deberá ser menor a 0,5 W. |  |  |  |

1. SOFTWARE DEL KIOSCO ELECTRONICO.-

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | **Administración Básica - Kiosco Digital multiservicio:**   * Cambio de papel de recibos Avanzada * Autentificación del operador vía lectura de Tarjeta Inteligente ISO7816 * Validación de clave de acceso * Arqueo y Vaciado de bandeja de monedas/billetes * Pruebas de dispositivos * Exportación de datos (logs) internos * Cambio de fecha y hora * Envío de transacciones de operación/administración cifradas DES/3DES ISO 8583 a Switch Transaccional (En línea y en lote). |  |  |  |
| 2 | **Software de administración Centralizada** (basado en web server) Centro de Operaciones   * Gestión de datos de parámetros de arranque de cada Kiosco (datos generales, operaciones idiomas y alarmas) * Generación de Tarjetas Inteligentes de arranque y llaves (SAM) - ISO7816 * Generación de Tarjetas Inteligentes de Operadores - ISO7816 * Monitor remoto de saldos de bandejas/alarmas * Monitor remoto de transacciones en cada Kiosco * Monitor remoto de operaciones de carga, retiro de bandejas, apertura * Baja/Alta en línea de tipos de operaciones de un Kiosco * Baja/Alta en línea de un Kiosco * Reportes de operación * Software de Administración de Llamada por VOIP (pago con monedas/billetes) que incluya un tarifador. Entel proveerá un número asignado para cada comunidad donde se instale el Kiosco. El administrador debe poder visualizar un detalle de llamadas realizadas y saldos. * Software de Administración controlada de Internet via Wifi (control de tiempo y saldos). El administrador debe poder visualizar un detalle del uso y saldos. * Desarrollo de software necesario para el funcionamiento del Kiosco con las funcionalidades requeridas (Web services, módulos…) |  |  |  |
| 3 | **Software Switch Transacccional (Modulo Transaccional):**   * El proveedor debe proporcionar un software Switch Transaccional solicitado (básico) puede ser un programa o un conjunto de programas (Modulo Transaccional) a ser instalados tanto en el Kiosco como en el Servidor. |  |  |  |
| 3.1 | * El Kiosco debe enviar mensajes cifrados DES/3DES al programa Switch Transaccional (en el servidor) según las tramas ISO8583 a un puerto IP definido. |  |  |  |
| 3.2 | * El Software en el Servidor debe decodificar DES/3DES y procesar las transacciones ISO 8583 enviados por los Kioscos Electrónicos en los puertos definidos en sus parámetros y enviar las respuestas según el protocolo ISO. |  |  |  |
| 3.3 | * Los mensajes deben estar almacenados en una Base de datos (bitácora) así como los datos procesados. |  |  |  |
| 3.4 | * Para las operaciones definidas en el Kiosco, se debe utilizar los códigos de transacciones reservados |  |  |  |
| 3.5 | * El programa servidor debe poder ser iniciado en varias instancias con diferentes puertos IP a procesar para balanceo de carga si es requerido. |  |  |  |
| 3.6 | * El proveedor debe contar con la debida licencia de uso del Código fuente de todos los programas durante la garantía solicitada, para cualquier cambio o ajuste que se requiera. ENTEL S.A. no incurrirá en ningún costo adicional. |  |  |  |
| 4 | **Software Administración de Llaves:**   * Software administrativo de generación de llaves en tarjetas inteligentes SAM (Administración de Llaves)   Las transacciones enviadas/recibidas del Kiosco al Software Switch Transaccional deben estar cifradas. El almacenamiento de las llaves deben ser administradas a través de tarjetas SAM, especializadas para este uso.  El proveedor debe presentar las características técnicas del Software de la administración y generación de llaves. Igualmente debe proveer un lote de tarjetas inteligentes requeridas para el buen funcionamiento de todo el sistema y adjuntar sus características técnicas.  El SAM (Secure Application Module) permite manejar toda la administración de llaves y la criptografía de una manera segura. Todo el sistema debe permitir la autenticación y el cifrado de la comunicación sin contacto entre el SAM y el sistema host.  Los SAM se pueden implementar en cualquiera de las siguientes aplicaciones:  • Generar claves de aplicación basadas en claves maestras.  • Almacenar y asegurar las llaves maestras.  • Realizar funciones criptográficas con tarjetas inteligentes.  • Utilizar como dispositivo de cifrado seguro.  • Realizar autenticación mutua.  • Generar claves de sesión.  • Realizar mensajería segura |  |  |  |
| 5 | **Software para el Usuario final:**   * Suministro, instalación y configuración del software front-end del kiosco interactivo. * Que disponga de una guía multimedia en múltiples idiomas (Castellano, Aymará, Quechua, Guaraní, Ingles) * Software que permita al usuario final realizar llamadas (pago con monedas/billetes) que le permita visualizar su saldo en el Kiosco. * Recarga de crédito prepago de telefonía móvil (pago con monedas/billetes). ENTEL proveerá los Servicios Web necesarios, para la integración. * Que permita emitir la facturación correspondiente de acuerdo a Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 101700000006. * Navegación controlada de Internet via Wi Fi (pago con monedas/billetes configurable por tiempo). El proveedor debe proponer la metodología y equipamiento (Hardware/Software) necesario para proveer este servicio. * Sistema de administración básica de contenidos (Basado en Web, funcionalidad definida previamente con ENTEL)   + Guía de Trámites municipales   + Guía turística municipal * Software de Ayuda en línea (Live Help) en español (Basado en Web). |  |  |  |
| 6 | * Despliegue de video de publicidad como resguardo de pantalla |  |  |  |
| 7 | * Licencia para los Kioscos Electrónicos   + Licencias perpetuas de software Cliente o usuario final   + Licencias perpetuas de software administrativo centralizado de Kioscos   + Licencias perpetuas de Software Switch Transaccional   + Licencias perpetuas para Software de Administración de LLaves. |  |  |  |
| 8 | * El servidor de gestión y/o administración debe poder ser implementado virtualizado. (VMware 6.0). El servidor será provisto por ENTEL. (el oferente debe enviar las capacidades que requieren). |  |  |  |
| 9 | * Cualquier licencia que requiera la solución del Kiosco (Cliente y Servidor) debe ser cubierta por el oferente. (Windows, Base de datos,… etc). Y deben estar a nombre de ENTEL S.A |  |  |  |
| 10 | * Cualquier ajuste al software Cliente y Servidor (Análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en marcha del Kiosco) debe realizarlo el proveedor. |  |  |  |
| 11 | * El proveedor deberá adiestrar a los técnicos designados por ENTEL en cada regional acerca de la metodología de operación, administración, re-instalación, operación y/o mantenimiento y operaciones básicas de nivel 1, de todo el software y hardware preinstalado en los kioscos electrónicos sin costo para ENTEL S.A. La inducción debe ser previamente coordinada con la Unidad Solicitante. * Deberá realizar 3 tipos de capacitaciones: Una en cada regional (9), otra en cada sitio al operador del Kiosco. La tercera es la capacitación Nacional a los administradores Nacionales. El proveedor debe proponer el temario y las horas, de tal manera que se cubra toda la transferencia tecnológica para un mínimo aproximado de 10 personas. |  |  |  |

1. TIEMPOS DE INSTALACION Y LUGARES DE ENTREGA

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | * La provisión de los Kioscos Electrónicos (Hardware) es de 90 días calendario máximo a partir de suscripción de contrato, la recepción se realizará en almacenes que el PROVEEDOR pueda preveer en ciudades capitales de todos los departamentos o del eje troncal. * El proveedor debe garantizar el almacenamiento y seguridad hasta la salida de los equipos hasta su instalación en los sitios definidos. |  |  |  |
| 2 | * El desarrollo, personalización, configuración y pruebas de todo el software para los Kioscos Electrónicos y el Servidor es máximo de 60 días calendario a partir de la entrega de los Kioscos Electrónicos. * ENTEL S.A. aprobará el software (Cliente y Servidor) del Kiosco antes de las instalaciones en cada localidad. |  |  |  |
| 3 | * La Instalación física en las comunidades que ENTEL S.A. asigne será hasta 60 días a partir de la aprobación del software personalizado, que incluyen las siguientes actividades: * Traslado del Kiosco Electrónico desde la ciudad de La Paz hasta la comunidad donde se instalará a nivel nacional. * Instalación de base de concreto parra anclaje de Kiosco (a requerimiento). * Instalación de tierra (a requerimiento <= 5 Ohm). * Instalación eléctrica (a requerimiento). * Instalación del Switch Óptico (Equipo Interno, el proveedor deberá preveer espacio dentro del Kiosko, consideraciones de energía y conexiones internas) * Instalación y configuración del Kiosco electrónico. * Capacitación a operadores locales, regionales, nacionales previa coordinación con ENTEL S.A. * Configuración, Pruebas y puesta en marcha In Situ del Kiosco Electrónico. * El proveedor debe garantizar de todos los elementos necesarios para su instalación del Kiosco en la comunidad. * ENTEL coordinará con el Proveedor Adjudicado sobre los prerrequisitos de instalación. * El Servicio de Provisión, Desarrollo, Personalización, instalación y configuración de los Kioscos Electrónicos tendrá un plazo máximo de 210 días desde la firma de contrato. |  |  |  |
| 4 | * Elaboración, diseño de la Guía rápida de Usuario final del Kiosco electrónico para la campaña posterior de difusión. |  |  |  |
| 5 | * El proveedor adjudicado debe presentar el listado de la logística necesaria que empleará para la instalación de los Kioscos Electrónicos (equipamiento, software, licencias, instrumentos, vehículos y otros). |  |  |  |
| 6 | * ENTEL S.A. recepcionará los bienes adquiridos de acuerdo a un cronograma coordinado con la unidad solicitante, con la correspondiente verificación de todo el material de acuerdo al detalle de inventario (Packing List) entregado por el proveedor. |  |  |  |
| 7 | * El proveedor debe asegurar que todos los equipos y accesorios cumplan los estándares de Entel S.A. debiendo reponer aquellos que estuviesen en mal estado, falto de accesorios para su armado, o deficientemente instalados sin costo alguno para ENTEL S.A. * Todas las no conformidades identificadas deben ser subsanadas en un lapso de 15 días hábiles, al término de los cuales ENTEL S.A. verificará nuevamente los bienes para en caso de no encontrar nuevas observaciones proceder a la correspondiente aceptación. |  |  |  |
| 8 | * El proveedor adjudicado deberá adjuntar 30 juegos de copias de pólizas de importación legalizadas de los Equipos, que se utilizarán para traslados de los Kioscos hacia las localidades: |  |  |  |
| 9 | * Actualmente las comunidades donde se podrán instalar los Kioscos están en proceso de Surveys y posteriormente confirmación por las autoridades locales, se confirmaran estas antes de la llegada de los Kioscos de acuerdo a la siguiente distribución:   Distribución de KIOSCOS ELECTRONICOS  Beni 5  Chuquisaca 10  Cochabamba 12  La Paz 20  Pando 5  Potosí 15  Oruro 8  Santa Cruz 15  Tarija 10  **Total general 100** |  |  |  |
| 10 | * ENTEL S.A. se reserva el derecho de modificar las cantidades de distribución |  |  |  |

1. GARANTIA Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | * El oferente debe incluir en su propuesta una garantía de Hardware, Software y accesorios durante 2 años contra:   - Defectos de fábrica en Hardware  - Falla en funcionamiento normal   * Los plazos de garantía son a partir de la última instalación. * El oferente debe adjuntar la certificación escrita de la garantía detallada de su propuesta. * Durante el periodo de garantía, los equipos que presenten fallas, serán reparados y/o repuestos a su costo y a su cargo, sin costo para Entel S.A. |  |  |  |
| 2 | * El oferente debe contar con centros autorizados de servicio mínimamente en la ciudad de La Paz. El proveedor debe garantizar el buen funcionamiento de los Kioscos en todos los sitios. |  |  |  |
| 3 | * El oferente debe proveer un Kiosco Adicional (con las mismas funcionalidades que todos los Kioscos) para las pruebas de laboratorio y/o cualquier ajuste antes de su masificación en los Kioscos. También se utilizará el Kiosco para capacitación a nuevo personal (operador/administrador). Este Kiosco Electrónico debe ser instalado en las oficinas centrales de ENTEL S.A. |  |  |  |
| 4 | * El oferente debe brindar 2 años - Soporte técnico vía Help Desk mínimamente en horarios de oficina. |  |  |  |
| 5 | * El proveedor debe realizar mínimamente 2 mantenimientos preventivos al año en cada comunidad donde esté instalado el Kiosco y el mantenimiento correctivo cuando se requiera en la comunidad. |  |  |  |
| 6 | * El proveedor adjudicado debe capacitar en la metodología, proveer instrumentos para la operación y el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte a los operadores: locales, regionales y nacionales de los Kioscos electrónicos. ENTEL definirá la lista de los operadores a capacitar. * El proveedor debe proponer el temario y las horas, de tal manera que se cubra toda la transferencia tecnológica. |  |  |  |
| 7 | **Información técnica del material**   * El proveedor adjudicado debe entregar a ENTEL S.A., en idioma español, los manuales de Instalación, Operaciones y Mantenimiento, esquemas de instalación y circuitos, en 2 (dos) ejemplares con archivos electrónicos. Los documentos entregados no se protegerán para lectura o impresión. * La documentación a ser provista debe contener: detalle de las tareas de operación y mantenimiento preventivo y correctivo con sugerencias para la limpieza y correcta conservación. |  |  |  |

1. **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE LOS SERVICIOS**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **No** | **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | El proponente deberá demostrar:  - Empresa(s) en el rubro de Informática /Telecomunicaciones |  |  |  |
| 2 | - Provisión e Implementación de Kioscos Electrónicos. |  |  |  |
| 3 | - Desarrollo e implementación de aplicaciones de software. |  |  |  |
| 4 | -Experiencia en desarrollo de aplicaciones para Kiosco Electrónico con manejo de efectivo (billetes y monedas). |  |  |  |

1. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (100%)** |
| 1 | Cumplimiento de todos los criterios mandatorios | CUMPLE /NO CUMPLE |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **100%** |
| **CALIFICACIÓN TOTAL (A+B)** | | **100%** |

**La nota de aprobación es de 100%.**

**PARTE III**

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del contrato

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRACIÓN** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** Entel S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, Entel S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente Entel S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente TBC, constituye información confidencial de Entel S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que Entel S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** Entel S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a Entel S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido Entel S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación del TBC:** Entel S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar el TBC durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación del TBC puede ser realizada como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en el TBC. Recibida esta solicitud, Entel S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por Entel S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por Entel S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en el TBC, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de Entel S.A.
* No se procede a la apertura de la Oferta Técnica (sobre “B”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”). No se procede al análisis de la Oferta Económica (sobre “C”) si el oferente no se habilita previamente en la evaluación de la Oferta Técnica (sobre “B”).
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas. Todo error considerado subsanable, será consignado en el Informe de Calificación.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.
   8. La falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas

* **Convocatoria Desierta:** Entel S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el TBC.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación,** **Anulación y/o Suspensión:** Entel S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de Entel S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** Entel S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el TBC; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el TBC.
4. Cuando a juicio de Entel S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. Entel S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de  la confianza de Entel S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Incumplimiento de Presentación de Documentos o Desistimiento de la Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación o incumpla en la presentación de los documentos solicitados en la carta de adjudicación en el plazo establecido y con las características solicitadas Entel S.A. dejará sin efecto la carta de adjudicación y ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y realizará el ajuste de precios con las empresas habilitadas; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado el TBC y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **MODELO DE CONTRATO** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de bienes y servicios de “ ……………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por ……………………….............., …………………………., en virtud del Poder ………………………………………… N° …./….de ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° …. a cargo de ………………………………, del Distrito Judicial de ……………, que a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.**, y por otra parte;
  2. Laempresa………………………………………………… con Matrícula de Comercio N° 00…………. expedida por FUNDEMPRESA, NIT ………………………., representada legalmente por ………………………………, en virtud del Poder ………………………………. N° …../….de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° … a cargo ……………………., del Distrito Judicial de ……………………….., que a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Gerencia o Subgerencia *(según corresponda)* mediante nota …………………….. de fecha ………………. solicitó a Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* la autorización para el inicio de proceso …………………………………… para la adquisición de …………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*, solicitud autorizada por Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa con Correlativo Interno No…………. de fecha ……………..

Con la verificación de la Certificación Presupuestaria, ENTEL S.A. mediante publicación en prensa o nota externa *(según corresponda)* invitó a las empresas ………………… a presentar sus ofertas para participar del proceso de contratación ………………………………, hasta el día ………………… a horas ………………

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………

Realizadas las evaluaciones a la propuesta presentada, se emite el Informe Final ………………………. mediante nota …………………. de fecha ………………, recomendando adjudicar el proceso de contratación a la empresa ………………… por un monto de ………………. (…………………) previa aprobación y autorización por parte del Directorio de ENTEL S.A.

En fecha …………….., la Subgerencia de Inspectoría Empresarial y Auditoria, emite la Evaluación del Proceso de Contratación …………………………..……….. mediante nota ………….., que concluye que el proceso se ha llevado a cabo conforme a la Política y Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (ENT.ML.GBS.001 – Versión 7.00 y ENT.MP.GBS.002 – Versión 11, respectivamente).

Mediante Carta R-DIR …………… de ……………….., el Directorio de ENTEL S.A. da a conocer al Gerente General que en su reunión de fecha ………………… resolvió entre otros:

* Autorizar la Adquisición y Servicios de …………………. bajo la modalidad de …………………………de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proceso ……………..
* Autorizar al Gerente General y a la Gerente de Administración y Finanzas la suscripción conjunta del respectivo contrato con el proveedor……………. por el monto de ……………………… que incluye los impuestos de ley.

ENTEL S.A. mediante nota ………………………… de fecha …………………. notificada en la misma fecha adjudica el Proceso de Contratación ………………………., a la empresa ……………………….. y aceptada por esta mediante nota …………………………....

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación ………./….de fecha ../../...

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación ….../…. de fecha ../../..

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la …………………………………………………………… que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar en estricto cumplimiento a lo establecido en este documento y Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes y servicios objeto del presente Contrato es de **USD/Bs…………………… (……………………………………00/100 Dólares Americanos/Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **COSTO UNITARIO (USD/BS)** | **PRECIO TOTAL (USD/BS)** |
| EQUIPOS |  |  |  |
| SERVICIOS |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |
| **(…………………………………………………………… 00/100 Dólares Americanos/ Bolivianos)** | | | |
| El precio incluye los impuestos de Ley. | | | |

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será el ……………………………….., de acuerdo a los siguientes términos:

1. **Provisión de Equipos y Prestación de Servicios (Pagos Parciales 80% - 20%):**

* **Equipos:** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 80% del valor total de los equipos y materiales a la entrega de los bienes, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Acta de Recepción firmada por ambas partes y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR. ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el restante 20% del valor total de los equipos y materiales una vez que se concluyan los servicios de implementación del proyecto en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A., presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR.
* **Servicios:** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 100% contra entrega de todo el servicio, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR. *(Cuando los servicios cuenten con garantía ENTEL S.A. deberá emitir adicionalmente el Certificado de Aceptación Provisional)*

1. **Provisión de Equipos y Prestación de Servicios (Pagos Totales 100%):** ENTEL S.A. efectuará a favor del PROVEEDOR el pago del 100% del valor adjudicado contra entrega de todos los equipos y servicios, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del correspondiente Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A. y presentación de la factura fiscal por parte del PROVEEDOR.

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

En caso que los bienes provistos sufran alguna contingencia o desperfecto, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Control de Calidad, a partir del cual el riesgo lo asume ENTEL S.A., salvando el periodo de garantía establecido para el buen funcionamiento de cada equipo

El PROVEEDOR manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. la totalidad de los bienes y servicios ejecutados de acuerdo a las condiciones:

* 1. **Provisión e implementación de equipos**:
     1. Equipos:………………………
     2. Servicios:………………………

**(ESTO VARÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN).**

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que los bienes y servicios sean entregados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con el Certificado de Aceptación Provisional y el Certificado de Control de Calidad.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías señaladas en la presente cláusula, será exigible y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta/Póliza de Garantía N° ……. emitida por el Banco……………………………….. por la suma de ……………………… (…………………………………… 00/100 …………………..) con vigencia a partir del ../../.. al ../../.., con la característica de renovable, irrevocable de ejecución inmediata y a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

Previamente a efectuarse la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la unidad solicitante de ENTEL S.A., deberá emitir un informe justificando los motivos de la renovación, mismo que deberá ser autorizado por la Subgerencia de Adquisiciones con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

* **Garantía de Calidad de Bienes y Servicios de Instalación.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los trabajos y servicios ejecutados objeto del presente contrato por el periodo de …. (…) año/S computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional**.(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LOS TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Soporte Técnico.-** El PROVEEDOR se obliga a brindar la garantía del Soporte Técnico por un periodo de …..(……) año/meses, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y el Pliego de Condiciones que forma parte integrante del presente contrato, sin costo alguno para ENTEL S.A. **(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
* **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS**.- Independientemente de la emisión de Actas de Recepción y/o Certificados de Control de Calidad por los bienes; el área encargada de la Supervisión del cumplimiento del presente Contrato, deberá emitir los Certificados de Aceptación Provisional y Definitiva por servicios, a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR será responsable de los servicios de instalación contratados hasta el momento de su entrega en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, la Oferta Técnica, Económica y demás documentos que forman parte de este Contrato.

10.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. efectuarán las pruebas de inspección y aceptación, con el propósito de confirmar y verificar que los bienes y servicios se encuentran de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación.

10.1.1 Una vez efectuada con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, las inspecciones y certificaciones de bienes provistos y servicios ejecutados, con el propósito de confirmar su calidad y operatividad asimismo se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y estén listos para su uso.

10.1.2 Si los bienes provistos o los servicios ejecutados no cumplen con lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, así como las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá remplazar todos los bienes o servicios observados, los que una vez subsanados serán sometidos conjuntamente a la realización de verificación y aceptación.

10.1.3 Finalizadas las inspecciones y certificaciones de los bienes y los servicios ejecutados y en caso de existir observaciones, los que no cumplan con las condiciones requeridas no podrán ser recepcionados, el PROVEEDOR deberá cambiar las mismas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización de las inspecciones y certificación.

10.2 **Aceptación Definitiva.-** Concluido el período de garantía de dos (2) años desde la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisional y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1. El PROVEEDOR:

* + 1. Entregar todos los bienes y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.
    2. En caso de existir dudas sobre los bienes o servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.
    3. Custodiar y resguardar la integridad de los bienes y accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.
    4. Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.
    5. Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.
    6. El supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los bienes y accesorios en los lugares determinados por ENTEL S.A.
    7. Garantizar que los bienes y accesorios objeto del presente contrato se encuentren en perfectas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.
    8. Responder por los vicios ocultos o mala calidad de los bienes y accesorios objeto del presente contrato, según lo establecido en el código civil boliviano.
    9. Contar con un stock de repuestos que garanticen la calidad de los bienes y accesorios, durante el período de garantía.
    10. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato.
    11. Faculta a ENTEL S.A. verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.
    12. Proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.
    13. Su personal en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.
    14. Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL efectúe cualquier consulta que requiera.
    15. Deberá entregar a ENTEL S.A. los manuales de los bienes, operación, instalación y detección de fallas. Los manuales serán en español y/o inglés en discos ópticos (CD – ROM) y también en medios impresos, entendiéndose como “Información Confidencial”.
    16. Cumplir con la legislación laboral boliviana sobre seguridad industrial, accidentes de trabajo y cumplimiento total de lo dispuesto en materia de Protección Medio Ambiental.
    17. Para fines de transporte y traslado de los bienes, entregará a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Packing List.Entregar todos los bienes y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.

11.2 ENTEL S.A.:

11.2.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el/los correspondiente/s pago/s por el objeto del presente contrato.

11.2.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR las autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, si corresponde.

**DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………… dependiente de la Gerencia Nacional de …………………

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del servicio o bien entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, las Partes convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA QUINTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación socio laboral a favor de sus trabajadores.

ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

ENTEL S.A. podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso de fuerza mayor o fortuito. Se entiende como caso de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. Se entiende como hecho fortuito mayor los eventos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional, etc.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados **(ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RUBRO DE ENTEL S.A., NO APLICA PARA OTROS).**

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

21.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

21.2 Por el PROVEEDOR.

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los servicios, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con sesenta (60) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA TERCERA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** ENTEL S.A. reconoce todos los derechos de propiedad intelectual e industrial en los sistemas, servidores, infraestructura y materiales objeto del presente contrato, del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. reconoce que la validez y la propiedad de copyright del PROVEEDOR en todos los materiales y piezas de repuestos, provistos, respecto a las mercancías y los derechos de logotipos y emblemas seguirán siendo de propiedad del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. no podrá registrar las patentes del PROVEEDOR o su diseño industrial, tampoco podrá demandar ningún derecho o interés, cualquiera del copyright del PROVEEDOR dentro o fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ante la presentación de un reclamo, en relación a la propiedad intelectual o interés u otros derechos y otros proporcionados de acuerdo al presente contrato, ENTEL S.A. deberá comunicar al PROVEEDOR por escrito tal hecho dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes de conocido el mismo.

En consecuencia, el PROVEEDOR deberá asumir a su costo, la defensa de dicha reclamación y todas las negociaciones o acuerdos relacionados al mismo. En caso que el PROVEEDOR no resuelva el reclamo o demanda de manera satisfactoria, también expresamente asume a su cuenta todas las obligaciones, multas, penalidades y/o sanciones que ocasione el reclamo planteado, obligándose a resarcir a ENTEL S.A., por todos los daños y perjuicios ocasionados **(DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO)**.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

27.1 El PROVEEDOR:

Dirección: …………………………………………..

Teléfonos: ………………………………. – Fax …………………….

Correo electrónico:………………………………………………….

La Paz - Bolivia

27.2 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141111

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, ………………. en representación de ENTEL S.A. y ………………………………………………… en representación del PROVEEDOR, manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de ello suscribimos el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los ………….. (..) días del mes de ……………….. de dos mil ………………. años.

|  |  |
| --- | --- |
| …………………………………….  **Gerente General**  **ENTEL S.A.** | ……………………………………………  **Representante Legal**  **…………………………………...** |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)